



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

11001080200020250113800	Funcionarios de instrucción	JOSE FERNANDO CORREDOR NIÑO CONJUEZ TRIBUNAL SANTA ROSA DE VITERBO DE BOYACA	LUIS ZORRO VARGAS	
-------------------------	-----------------------------	--	-------------------	--

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil ventileis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250113800 seguido contra el disciplinable JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO, EN SU CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por LUIS ZORRO VARGAS Y ÓSCAR OLMEDO ZORRO PÁEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra del doctor JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO, en su calidad de conjuetz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de conformidad con las consideraciones previas. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
11001080200020250113800	Funcionarios de instrucción	JOSE FERNANDO CORREDOR NIÑO CONJUEZ TRIBUNAL SANTA ROSA DE VITERBO DE BOYACA	OSCAR OLMEDO ZORRO PAEZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil ventileis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020250113800 seguido contra el disciplinable JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO, EN SU CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO, por queja formulada por LUIS ZORRO VARGAS Y ÓSCAR OLMEDO ZORRO PÁEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra del doctor JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO, en su calidad de conjuez del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de conformidad con las consideraciones previas. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición.

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 3 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020230146001

Abogados en Apelación

EFRAÍN PADILLA AMAYA

DE OFICIO JUZGADO 4 CIVIL DEL
CIRCUITO DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020230146001 seguido contra el disciplinable EFRAÍN PADILLA AMAYA, por queja formulada DE OFICIO ORDENANDA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. Decretar la TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado EFRAÍN PADILLA AMAYA, respecto de la falta prevista en el artículo 33 numeral 9° de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa..

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 4 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001110200020170032201

Jueces de Paz en
Consulta

JOSE LUIS REYES ACOSTA -JUEZ DE
PAZ COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO

JORGE OCTAVIO ESPITIA PEÑA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001110200020170032201 seguido contra el disciplinable JOSÉ LUIS REYES ACOSTA -JUEZ DE PAZ COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO, por queja formulada por JORGE OCTAVIO ESPITIA PEÑA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del señor JOSÉ LUIS REYES ACOSTA, en su calidad de Juez de Paz de la Comuna 2 de Villavicencio, de conformidad con las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 5 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

50001250200020230062301
Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ
DUQUE

FREDY ALEXANDER MOLINA SOLANO
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE
CAPITAL INVESTMENTS SAS

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 50001250200020230062301 seguido contra la disciplinable ANDREA DEL PILAR GUTIÉRREZ DUQUE, por queja formulada por FREDY ALEXANDER MOLINA SOLANO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CAPITAL INVESTMENTS S.A.S., atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 12 de septiembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada ANDREA DEL PILAR GUTIERREZ DUQUE. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónico

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 6 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
54001250200020240188601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	WILSON SANDOVAL CALDERON TITULAR DE LA FISCALIA 01 SECCIONAL DE LOS PATIOS	LIBARDO ALBERTO PABON TIBADUIZA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020240188601 seguido contra el disciplinable WILSON SANDOVAL CALDERÓN, TITULAR DE LA FISCALIA 001 SECCIONAL DE LOS PATIOS, por queja formulada por LIBARDO ALBERTO PABÓN TIBADUIZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra del doctor Wilson Sandoval Calderón, titular de la Fiscalía 001 Seccional de Los Patios, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFE

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 7 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

66001250200020230083101

Abogados en Consulta

FREDY WILLIAM LADINO TORRES

JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL
CONTROL GARANTIAS DE PEREIRA

ESTADO N° _____

FECHA: 19/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300831-01, seguido contra el Dr. Freddy William Ladino Torres, queja formulada de oficio por la compulsa de copias ordenada por el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Pereira, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:
...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de febrero de 2024, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia....

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 8 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

76001250200020240002801

Abogados - Apelación
de Autos
Interlocutorios

WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA

MARIA FERNANDA GUTIERREZ DAZA

ESTADO N° _____

FECHA: 19/05/2026
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202400028?01, seguido contra el Dr. Wallys Arboleda Sinisterra, queja formulada por la Señora María Fernanda Gutiérrez Daza, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada adoptada en decisión del 27 de septiembre de 2024, en favor del abogado WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para que, en su lugar, se establezca si, infringió sus deberes profesionales conforme a los motivos señalados en la presente decisión....

Fecha del Estado: 19/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 70

Página 9 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIDA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

JAUDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CARDENAS VARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 070

Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020250113800** seguido contra el disciplinable **JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO, EN SU CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**, por queja formulada por **LUIS ZORRO VARGAS Y ÓSCAR OLMEDO ZORRO PÁEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: TERMINAR y en consecuencia ARCHIVAR la presente actuación disciplinaria, adelantada en contra del doctor JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO, en su calidad de conjuetz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, de conformidad con las consideraciones previas. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ FERNANDO CORREDOR NIÑO, EN SU CALIDAD DE CONJUEZ DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 070

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020230146001** seguido contra el disciplinable **EFRAÍN PADILLA AMAYA**, por queja formulada **DE OFICIO ORDENANDA POR EL JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. Decretar la **TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado **EFRAÍN PADILLA AMAYA**, respecto de la falta prevista en el artículo 33 numeral 9° de la Ley 1123 de 2007, por las razones expuestas en la parte considerativa.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EFRAÍN PADILLA AMAYA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 070

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (06) de mayo de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001110200020170032201** seguido contra el disciplinable **JOSÉ LUIS REYES ACOSTA -JUEZ DE PAZ COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO**, por queja formulada por **JORGE OCTAVIO ESPITIA PEÑA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del señor **JOSÉ LUIS REYES ACOSTA**, en su calidad de Juez de Paz de la Comuna 2 de Villavicencio, de conformidad con las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ LUIS REYES ACOSTA -JUEZ DE PAZ COMUNA DOS DE VILLAVICENCIO** en calidad de disciplinable y **NOEL ALBERTO CALDERÓN**, en calidad de Defensor de oficio del Disciplinable. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaría Judicial


Elaboró: *Inés Brito Escobar*
Auxiliar Judicial


Revisó: *Wayna Capac Muyuy Agreda*
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 070

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 50001250200020230062301** seguido contra la disciplinable **ANDREA DEL PILAR GUTIÉRREZ DUQUE**, por queja formulada por **FREDY ALEXANDER MOLINA SOLANO, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CAPITAL INVESTMENTS S.A.S.**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión interlocutoria del 12 de septiembre de 2024, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta declaró la terminación anticipada del proceso disciplinario en favor de la abogada **ANDREA DEL PILAR GUTIÉRREZ DUQUE**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes... **TERCERO: DEVUÉLVASE** el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIECER ALFONSO JIMÉNEZ, defensor de la disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

Elaboró: María Clara Ávila Ruiz
Auxiliar Judicial II

¹ La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 070

Bogotá, D.C., 19 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001250200020240188601** seguido contra el disciplinable **WILSON SANDOVAL CALDERÓN, TITULAR DE LA FISCALÍA 001 SECCIONAL DE LOS PATIOS**, por queja formulada por **LIBARDO ALBERTO PABÓN TIBADUIZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 13 de agosto de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se resolvió terminar y archivar las diligencias seguidas en contra del doctor Wilson Sandoval Calderón, titular de la Fiscalía 001 Seccional de Los Patios, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **WILSON SANDOVAL CALDERÓN, TITULAR DE LA FISCALÍA 001 SECCIONAL DE LOS PATIOS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 070

FECHA: 19/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 660012502000202300831-01, seguido contra el Dr. Fredy William Ladino Torres, queja formulada de oficio por la compulsión de copias ordenada por el Juzgado Sexto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Pereira, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO** a partir de la audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 20 de febrero de 2024, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Fredy William Ladino Torres, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial



Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 070

FECHA: 19/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

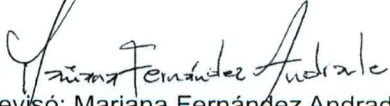
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 760012502000202400028 -01, seguido contra el Dr. Wallys Arboleda Sinisterra, queja formulada por la Señora María Fernanda Gutiérrez Daza, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada adoptada en decisión del 27 de septiembre de 2024, en favor del abogado **WALLYS ARBOLEDA SINISTERRA**, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, para que, en su lugar, se establezca sí, infringió sus deberes profesionales conforme a los motivos señalados en la presente decisión...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Wallys Arboleda Sinisterra, como disciplinable, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.